

ANEXO II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 5.529.682,40 EUROS, QUE AFECTA A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, A VARIOS CAPÍTULOS DE LOS SERVICIOS AUTOFINANCIADA Y TRANSFERENCIAS FINALISTAS Y A VARIOS PROGRAMAS.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Informe Favorable - Intervención General

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Roberto Ochoa Torres
 Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea



FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	23/02/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmBWDMPVYTUN87FYGU7AWEVQN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

El Consejo de Ministros, en su reunión de 21 de julio de 2020, aprobó el Acuerdo por el que se distribuye el crédito destinado a las Comunidades Autónomas, para la financiación del Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en la situación de emergencia educativa del curso 2020-21 provocada por la pandemia del COVID-19: PROA+ (20-21), correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad de 7.991.991€.

La Consejería de Educación y Deporte, a raíz de este Acuerdo, ha decidido poner en marcha el Programa PROA+, con objeto de fortalecer aquellos centros públicos que a lo largo del curso 2020-21 muestren indicadores más altos de pobreza educativa (rezago educativo significativo, desconexión de la escuela, altos índices de repetición y absentismo, bajas tasas de idoneidad, riesgo de fracaso escolar y de abandono temprano) agravada durante la suspensión del período lectivo presencial en el curso 19-20.

Para el desarrollo de los objetivos del programa PROA+ (20-21), los centros planificarán las actuaciones que pondrán en marcha en función de sus características, necesidades y posibilidades en el curso 2020-21, para poder mejorar el bienestar y los aprendizajes de su alumnado en torno a:

I. Adecuación del Proyecto Educativo del centro; adaptación del currículo e impulso a la renovación pedagógica inclusiva, y de cara al próximo curso, coordinación en las transición entre etapas, acogida de nuevo alumnado y fortalecimiento del vínculo escolar.

II. Impulso a la implicación y colaboración de las familias y del entorno comunitario con el proyecto educativo del centro en el apoyo integral al alumnado vulnerable.

Para la realización y desarrollo de las actuaciones elegidas por los centros beneficiarios, la Consejería de Educación y Deporte reforzará los servicios de orientación educativa en los centros seleccionados con la financiación recibida del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el PROA+ (20-21).

Para ello, desde la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, solicitan que el crédito de la partida presupuestaria destinada al PROA+ (aplicación presupuestaria 18.04.322B.456, correspondientes a los Presupuestos Generales del Estado para el 2018 y 2019 prórrogados para 2020) pase de Capítulo 2 a Capítulo 1.

ALFONSO GARCIA SANCHEZ		10/02/2021	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7Ysb3d5AhSnDIDI7C04BTT6Z4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por tanto, procede dotar las clasificaciones económicas 120.80, 121.80, 121.81 y 160.80, servicio 18, del programa presupuestario 42F, código de financiación finalista S0695, con un importe de 2.225.126,41 €, 917.109,77 €, 887.741,12 € y 1.315.957,70 € respectivamente. Para ello, se utilizará el crédito existente en la partida presupuestaria 120018000 G/42F/22900/00 S0695.

Por otra parte, se hace necesario cubrir las necesidades de financiación que permitan el pago urgente de los intereses derivados de una sentencia judicial a imputar al programa 42I, por importe total de 53.747,40 € (44.339,53€ principal + 9.407,89 € de intereses legales) más los intereses legales de dicha cantidad devengados desde la fecha de la sentencia hasta el efectivo pago, que se estiman en 7.000 €. Teniendo en cuenta que el crédito existente en dicha partida es de 5.000 €, es necesario dotar el subconcepto presupuestario 342.00, servicio de autofinanciada, código 01, y programa presupuestario 42I con 55.747,40 €, para el pago de los mencionados intereses.

Para su financiación, se propone que sea con cargo al crédito disponible en la clasificación económica 487.03, servicio autofinanciada, código 01 y programa presupuestario 42E, no siendo este crédito necesario durante el presente ejercicio para la finalidad originalmente presupuestada, por tanto, esta Consejería estima priorizar el pago de los intereses objeto de esta modificación presupuestaria.

En otro orden de cosas, el ATP 250 AnyTech365 Marbella Tennis Open es un torneo englobado en el ATP World Tour que se va a celebrar en las instalaciones del Club de Tenis Puente Romano situado en el prestigioso Puente Romano Beach Resort en la ciudad de Marbella entre los días 21 de marzo al 4 de abril de 2021.

La ATP (Asociación de Tenistas Profesionales) organiza cuatro categorías de torneos: ATP World Tour Masters 1000, ATP World Tour 500, ATP World Tour 250 y ATP Challenger Tour del 21 de marzo al 4 de abril de 2021. En cada uno de ellos se reparten puntos para el ranking de jugadores y una cuantía económica según categoría de torneo.

Es un torneo de carácter internacional, con jugadores nacionales e internacionales de primer orden y dentro del ranking ATP, donde la ciudad de Marbella, la Provincia de Málaga y la Comunidad Autónoma de Andalucía se ven representadas y retransmitidas a través de la cobertura mediática, tanto en prensa escrita como por TV, nacional e internacional que estará presente a lo largo de todo el torneo.

ALFONSO GARCIA SANCHEZ		10/02/2021	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7Ysb3d5AhSnDIDI7C04BTT6Z4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En este sentido, la celebración del ATP 250 AnyTech365 Marbella Tennis, supone una oportunidad de gran importancia para el impulso y el apoyo del fomento del deporte en Andalucía, cumpliendo con ello el mandato legal de fomento del deporte de competición, de la difusión del deporte en Andalucía y en los ámbitos estatal e internacional, y de la promoción de la celebración de grandes manifestaciones deportivas dentro de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, la celebración de este torneo provoca un impacto socioeconómico y turístico en la zona, generando puestos de trabajo y contratación de más de 40 empresas locales, provinciales y andaluzas para la ejecución del evento.

Hay que subrayar que la celebración de esta competición deportiva supone un destacado impulso y apoyo para el proyecto "Andalucía Región Europea del Deporte 2021", galardón concedido por primera vez en Europa y que ha recaído en esta Comunidad Autónoma.

El presupuesto de gastos correspondientes a la celebración del evento es de 2.105.000 €

A efectos de cubrir una parte de los gastos que representan organizar el evento, la Consejería de Educación y Deporte concederá una subvención excepcional a Champ Events España S.L.U. para financiar parte de la organización del "Anytech 365 Marbella Tennis Open ATP 250" por importe de 500.000 €.

El crédito para esta subvención se obtendrá por una parte, mediante una redistribución de crédito por importe de 372.000 € procedente del centro de gasto 1200010000, clasificación económica 47001. Una vez realizados los arrastres en esta partida, destinada a la convocatoria de Fomento del Patrocinio Deportivo, existirá un crédito disponible de 407.038,39 euros de los que 372.000,00 euros se utilizarán para la financiación de la subvención excepcional y el resto permanecerán disponibles para posibles recursos de reposición que se interpongan a las resoluciones de la convocatoria de Fomento del Patrocinio Deportivo.

Y por otra, mediante la presente modificación presupuestaria, consistente en dotar la partida presupuestaria 1200010091 G/46A/47002/00 01 con 128.000 €. Para su financiación se propone utilizar el crédito disponible en la clasificación económica 227.09 y 486.03, autofinanciada, código 01, del programa presupuestario 46A, con un importe de 100.000 € y 28.000 €, respectivamente.

Del saldo existente en la clasificación económica 227.09, la cantidad de 300.000 € están destinados a la promoción de Andalucía Región Europea del Deporte. No obstante, de estos 300.000

ALFONSO GARCIA SANCHEZ		10/02/2021	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7Ysb3d5AhSnDIDi7C04BTT6Z4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

€ solo se van a ejecutar 200.000 €, quedando libre un crédito de 100.000 € que se proponen para financiar la presente modificación presupuestaria. Respecto de la clasificación económica 486.03, esta partida está destinada a la convocatoria de Becas Olimpus. En esta partida existen 28.000 € de crédito disponible dado que se estimó que habría 50 beneficiarios que a 4.000 € cada uno se necesitaría un crédito de 200.000,00 euros. Sin embargo, el número de beneficiarios que han reunido las condiciones de la convocatoria han sido 43.

Esta modificación presupuestaria tiene incidencia en el indicador “Deportistas beneficiarios de ayudas de la Consejería competente en materia de Deporte” del programa presupuestario 46A. La cuantía prevista era de 50. Debido a esta baja se establece una nueva cuantía de 43.

Por ello se propone la siguiente modificación presupuestaria, la cual no implica alteración alguna de los objetivos e indicadores asignados al resto de los programas implicados y según las previsiones de gastos de los órganos gestores responsables, los créditos que causarán baja no serán necesarios durante el presente ejercicio para la finalidad originalmente presupuestada.

Para esta modificación resulta competente el Consejo de Gobierno según lo dispuesto en los artículos 45 y 48 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo.

Sevilla, a 10 de febrero de 2021
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo.: Alfonso García Sánchez

ALFONSO GARCIA SANCHEZ		10/02/2021	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7Ysb3d5AhSnDIDI7C04BTT6Z4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

FIS:FM/SF:CT/vmv

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2021/600094, propuesto por la Consejería de Educación y Deporte para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, se emita el correspondiente informe.

El expediente de referencia supone una transferencia de créditos en el presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía por importe de 5.529.682,40 euros, que afecta a la Consejería de Educación y Deporte, a varios capítulos de los servicios de Autofinanciada y Transferencias Finalistas y a varios programas presupuestarios.

Se informa favorablemente, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, en virtud de los artículos 45.5 y 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

LA INTERVENTORA GENERAL
"Por autorización: Resolución de 23/09/2019"
EL INTERVENTOR ADJUNTO
Francisco J. Maraver Risco.

C/Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono: 955 064 936
Correo-e: igeneral.chyfe@juntadeandalucia.es



FCO JAVIER MARAVER RISCO		19/02/2021	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw6lrmXsdJH5MF5Vy9D7Vr965t9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	